



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Extraproceso
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00575 -00
Asunto	Inadmite extraproceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se allegará el acta de incumplimiento del acta de conciliación con radicado 2020 CC 0467 por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, en el que figura como solicitante JUAN ESTEBAN OCAMPO CANO y como convocados JUAN ESTEBAN OCAMPO CANO, ALBA INÉS CANO BALLESTEROS y JORGE ELIECER IBARRA ARENAS, para hacer entrega del inmueble ubicado en la Carrera 58 Nro 2 B 42 Barrio Manzanares del municipio de Medellín, de conformidad con el Decreto 1818 de 1998, artículo 51¹.
2. Sírvase en aportar la constancia de la fima electrónica de las partes que participaron en la conciliación, por cuanto la misma conciliación advierte que: "(...) se complementa la firma electrónica cuando el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición **les envía por correo electrónico certificado el acta o constancia**"

¹ Conciliación sobre inmueble arrendado. Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los inspectores de policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un **acta al respecto**“(énfasis intencional).

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado de la demanda al correo judicial del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8906d094edaf7995f8a9f8a98390773032a1578b3b91c7a2416b167539e
a46d5

Documento generado en 09/10/2020 12:28:26 p.m.